



I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO  
ALCALDÍA

DECRETO N° 525  
(MERCADO PÚBLICO)

CASTRO, 30 de Diciembre de 2022.

**VISTOS:**

- 1º) El Oficio N°287 de fecha 02 de Junio de 2021 enviado por el Tribunal Electoral Regional de Los Lagos.
- 2º) La Licitación Pública ID N°2730-95-LP21 denominado Convenio Suministro de Servicio de Transporte Marítimo (Transbordador y Lanchas) año 2022.
- 3º) El Decreto N°17 de fecha 21 de enero de 2022 por medio del cual se adjudica la licitación pública referida precedentemente al contratista doña Ingrid Marisol Alarcón Ruiz.
- 4º) El Contrato de Suministro de Servicio de Transporte Marítimo (Transbordador y Lanchas) año 2022 suscrito con fecha 26 de enero de 2022 entre la Ilustre Municipalidad de Castro y el contratista doña Ingrid Marisol Alarcón Ruiz.
- 5º) El Correo electrónico de fecha 28 de diciembre de 2022 enviado por el contratista a través del cual acepta la prórroga del contrato aludido en el visto 4 precedente.
- 6º) El Decreto N°520 de fecha 28 de diciembre de 2022 por medio del cual se aprueba el reajuste del 10% para el valor del contrato singularizado en los vistos precedentes.
- 7º) La sesión ordinaria N°53 de fecha 13.12.2022 del Honorable Concejo Municipal, en la cual se aprobó el presupuesto municipal año 2023.
- 8º) El Decreto N°21 de fecha 05 de Enero de 2022 de la I. Municipalidad de Castro, sobre la personería del Alcalde Subrogante.
- 9º) Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1°. Que, la cláusula quinta del contrato denominado "Suministro de Servicio de Transporte Marítimo (Transbordador y Lanchas) año 2022" señala que el mismo podrá renovarse para el año siguiente, si ambas partes así lo acuerdan y cuando no se produzcan inconvenientes en el cumplimiento del servicio".
- 2°. Que, según da cuenta correo electrónico citado en los vistos, el contrato cuya renovación se analiza, ha sido ejecutado durante su vigencia sin incumplimientos ni tampoco inconveniente alguno.
- 3°. Que, por otra parte resulta relevante, que en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula quinta del contrato aludido precedentemente, el ejecutante del contrato, manifestó de manera expresa y escrita su voluntad de acceder a la renovación del contrato, no manifestando ningún reclamo u observación sobre el proceso, salvo lo referido al reajuste del valor del contrato, lo cual fue regularizado mediante Decreto N°520 citado en el visto número seis.

4°. Que, considerando que el servicio a que alude el contrato es de gran importancia para el municipio, pues es necesario contar con servicio transporte marítimo para los servicios que se prestan a los vecinos de las Islas Quehui y Chelín.

**DECRETO:**

- 1.- **RENUÉVESE**, por el plazo de un año, a contar del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, el Contrato de Suministro de Servicio de Transporte Marítimo (Transbordador y Lanchas) año 2022, de fecha 26 de enero de 2022, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Castro y el contratista doña Ingrid Marisol Alarcón Ruiz, Rut N°8.016.957-4.
- 2.- **DÉJESE ESTABLECIDO**, que el valor del contrato será reajustado en un 10%, valor que será pagado previa emisión de factura y certificado de recepción conforme de los servicios.
- 3.- **REITÉRESE**, que la Unidad Técnica encargada del servicio es la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
- 4.- **DECLÁRENSE**, como parte integrante del presente decreto, todas las cláusulas del contrato que no hayan sido modificadas por lo declarado precedentemente.
- 5.- **IMPÚTESE**, el gasto que genere el referido contrato al ítem 215.22.08.007 (pasajes, fletes y bodegajes); 215.22.08.099 (otros); 215.22.09.003 (arriendo otros vehículos) del Presupuesto Municipal respectivo del año 2023 y cuentas extrapresupuestarias que requieran el servicio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



*[Handwritten signature of Jacqueline Urbina Bahamonde]*

**JACQUELINE URBINA BAHAMONDE  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



*[Handwritten signature of Dante Montiel Vera]*

**DANTE MONTIEL VERA  
ALCALDE (S)**

DMV/JUB/JAC  
Distribución  
- DIMA  
- Finanzas  
- Archivo

